



**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPECIALES  
UNIDAD ANTICORRUPCIÓN**

**DILIGENCIA DE QUEJA SUSCRITA POR EL SEÑOR JAIME ALBERTO PÉREZ CHARRIS IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No, 72.224.040 DE BARRANQUILLA-. RESIDENCIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DIAGONAL 22B N° 52-01 EDIFICIO F TERCER PISO OFICINA DE PROTECCIÓN DE VICTIMA Y TESTIGOS -OPVT-, TELEFONO No 3002306886**

En Bogotá D.C., a los (26) días del mes de junio de dos mil nueve (2009), se hizo presente el señor Jaime Alberto Pérez Charris, en las instalaciones de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación, con el fin de rendir queja contra el Doctor JOSÉ GILBERTO MARTÍNEZ, Jefe de Programa de Protección de Víctimas y Testigos e Intervinientes en el Proceso Penal, y otros funcionarios de la Fiscalía General de la Nación. Acto seguido se le informa al quejoso que por ser una queja contra funcionarios determinados esta se hará bajo la gravedad del juramento por lo que se le coloca de presente el contenido de los artículos 435, 436 y 442 del C.P y, 267 y 269 del C.P.P,

*ARTICULO 435. FALSA DENUNCIA El que bajo juramento denuncie ante la autoridad una conducta típica que no se ha cometido, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a treinta y seis (36) meses y multa de dos punto sesenta y seis (2.66) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*ARTICULO 436. FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA. El que bajo juramento denuncie a una persona como autor o partícipe de una conducta típica que no ha cometido o en cuya comisión, no ha tomado parte, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de dos punto sesenta y seis (2.66) a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*ARTICULO 442. FALSO TESTIMONIO. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.*

*ARTICULO 267. EXCEPCIÓN AL DEBER DE DECLARAR. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañera o compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. El servidor público informará de este derecho a toda persona que vaya a rendir testimonio..* Acto seguido se tomará el juramento, por



cuya gravedad prometió decir la verdad y nada más que la verdad en lo que va a responder. **PREGUNTADO:** Por sus generales de Ley. **CONTESTO:** Mi nombre, apellido, número de identificación, lugar de residencia y número telefónico son como quedaron anotados al inicio de la diligencia, natural de Barranquilla (Atlántico,) tengo 33 años, de estado civil Unión Libre, con Luz Karime Villareal, con quien tengo 2 hijos de nombres Mariángel y Julio Cesar, y un hijo de nombre Dodi Sebastian, con grado de instrucción Técnico en Administración Financiera, actualmente, tengo la calidad de testigo protegido, **PREGUNTADO:** Sírvase hacer un relato de los hechos que quiere poner en conocimiento de la Procuraduría. **CONTESTO:** Lo que quiero es denunciar principalmente todos los abusos de los que estoy siendo víctima junto con mi familia por parte del Programa de Protección a Víctimas y Testigos, en cabeza del señor JOSÉ GILBERTO MARTÍNEZ y con conocimiento y consentimiento de él mismo, debido a que no me quise seguir prestando al montaje que este personaje en compañía del doctor OMAR ZARABANDA y la Doctora MARILU MÉNDEZ, armaron en contra del Almirante Gabriel Arango Bacci, Digo no me quise porqué inicialmente accedí a su propuesta y falsamente denuncie hechos vinculando al mencionado almirante que son completamente falsos y que me fueron constreñidos por estos tres personajes, incluso me dieron un dinero cantidad de Un Millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000), para que siguiera prestando a dicho montaje, como yo me negué rotundamente y esquivo las maneras posibles seguir participando en este montaje estos personajes valiéndose del poder que tienen al pertenecer a la llamada cúpula de la Fiscalía, han tratado por todos los medios intimidatorios oficiales y extraoficiales que siga siendo parte de este complot a tal punto que fuimos vestidos en compañía de mi compañera sentimental quien se encontraba embarazada y mi hija menor de cuatro años por una camioneta marca Cherokee color verde de placas FLA 520, que se dio a la fuga y que sorpresivamente tuvimos oportunidad de identificarla en los parqueaderos del bunker de la Fiscalía, hechos que ocurrieron en los primeros días del mes de octubre de 2008, una manera así de comprobar que recibí plata por parte de la Fiscalía para este montaje son los correos electrónicos que recibí del investigador del CTI, Víctor Malaver, donde me dice entre otras cosas "en vista de que el resultado que se debía obtener con base a la asignación del recurso fue negativo se debe reintegrar el dinero", otra manera de presión por parte de la Fiscalía ha sido la suspensión



de la eficiente atención médica de la que fue y sigue siendo víctima mi compañera y mi hijo recién nacido a tal punto que a la fecha en el Hospital Simón Bolívar, estamos debiendo un pagare que nos toco firmar para que en dicho Hospital, atendieran el parto de mi hijo, siendo esto una obligación de la Fiscalía General de la Nación con todos y cada uno de los testigos protegidos por ello, ha sido tanto la falta de asistencia médica que por determinación unilateral de mi parte decidí vincularme junto con mi núcleo familiar a una EPS particular, para poder cumplir cualquier urgencia o cita médica que se necesitara en especial para mis dos hijos menores de edad, lo que origino molestias dentro de la fiscalía aduciendo ellos que el pertenecer a una EPS, pone en riesgo mi seguridad y la de mi núcleo familiar, por lo que me surge una pregunta: ¿A caso el derecho a la vida que es el derecho fundamental que dicen defender en el programa de protección y por el cual hemos renunciado a muchos otros derecho constitucionales, no puede ser vulnerado también por causas diferentes a las muertes violentas por atentados de nuestros posibles agresores, como los son enfermedades, a la inanición que nos someten y a la falta de medicamentos para tratar nuestras diferentes enfermedades sin importar que médico o institución médica las recete?. Otra de las presiones que recibo por parte de la Fiscalía es la constante amenaza de ser excluido del programa por no asistir a las diligencias judiciales que se adelantan en contra del almirante Arango Bacci, sin tener en cuenta los seis años que llevo en el programa de protección y mi eficaz colaboración con la Justicia en los procesos que generaron mi vinculación a dicho programa, otra falta grave que se comete en mi contra es la negación de la Fiscalía a notificar a todos los organismos de Policía Judicial la cancelación de una orden de captura proferida en mi contra, con lo que se ha originado mi detención cuando he sido requerido por documentos por parte de la policía nacional; y lo que me parece peor aún que en dos ocasiones la primera de ellas el 21 de noviembre de 2008 he solicitado mi reubicación y completa desvinculación del programa de protección sin recibir respuesta alguna por parte de la dirección del programa ni afirmativa ni negativa , así como también hicieron caso omiso a mi petición del 14 de noviembre de 2008 de vincular al programa de protección a mi hijo Sebastián, quién actualmente se encuentra en la ciudad de Bogotá residiendo con un familiar mío, bajo mi manutención en espera que la fiscalía me resuelva esta petición y teniendo en cuenta el riesgo que le implica el solo hecho de ser mi hijo; otro intento de abuso



por parte de la Fiscalía es la instalación de cámaras en mi residencia para vigilarnos, lo que constituye una completa violación a la privacidad. Todos estos hechos sumados a muchos otros como el saqueo de nuestras pertenencias la destrucción de la mismas, la utilización de ellas como prenda de garantía de deudas adquiridas por ellos, la subvaloración de estas mismas ya que cuando se han destruido por culpa de ellos han sido ellos los que unilateralmente han definido el valor a repáranos sin tener en cuenta que el daño causado ha sido superior a los que nos han dado, incluso a nosotros nos ha tocado comprar cosas estrictamente necesarias como por ejemplo el ajuar y todos los elementos necesarios para la llegada de nuestro bebe de tres meses les hemos enviado las facturas y ellos han reconocido solo parte de la misma sin tener en cuenta su valor. Y todo ha sido consecuencia de mi negativa constante y definitiva a participara en el montaje que la Fiscalía está haciendo o hizo contra el almirante Arango Bacci y quiero recalcar que no tengo ningún tipo de relación con este señor y mucho menos cualquier tipo de comunicación y que estoy dispuesto a presentarme ante cualquier autoridad competente a ratificar lo que aquí estoy diciendo.

**PREGUNTADO:** Diga al despacho bajo que condición entro al programa de Protección a Testigos y la fecha de ingreso al mismo. **CONTESTO:** Ingrese como testigo protegido en un proceso en la UNAIM el 7 de julio de 2003, por ser el testigo estrella para la judicialización y posterior condena de los policiales del atlántico involucrados en el decomiso y posterior devolución de un cargamento de cocaína

**PREGUNTADO:** Diga al despacho cual fue el montaje y la participación de los funcionarios mencionados en el proceso adelantado en contra del contralmirante Gabriel Ernesto Arango Bacci, **CONTESTO:** El montaje a lo que a mí concierne fue dar la declaración que di constreñida por los doctores Martínez y Zarabanda, en relación a que había visto el mencionado almirante en una reunión que eventualmente nunca existió y la doctora Marilú Méndez, quién giró el cheque por millón ochocientos mil pesos para que Víctor Malaver lo cambiara y me entregara el efectivo, cheque que fue cambiado en el Banco Popular que se encuentra frente a Colferias, al principio de octubre de 2008,

**PREGUNTADO:** Diga al despacho cuando se reunió o en qué forma lo mencionados funcionarios le insinuaron o lo constriñeron para efectuar esa declaración, si le realizaron alguna referencia de lo que tenía que decir y si los mismos le hicieron a su vez propuesta o beneficio para que atendiera esta



solicitud **CONTESTO:** Inicialmente quién me hizo la propuesta fue el doctor Martínez en su despacho al que acudí para poner de presente una serie de denuncias respecto del trato que se me estaba dando como testigo y quién autorizo que las hiciera en los medios de comunicación siempre en cuando involucrara además al señor Almirante Arango Bacci, lo que eventualmente hice con la revista semana y que desconoció íntegramente la periodista Gloria Congote; publicación que se realizo bajo el título el "infierno de un testigo", cumplida la publicación el doctor Zarabanda me cito a su Despacho, media hora antes de iniciar la diligencia que se suspendió y me recalco lo que tenía que decir, todo el tiempo estos dos personajes fueron abiertos y permisivos a que si yo tenía alguna queja o denuncia que hacer la hiciera dentro del proceso con todo libertad con el fin de ganarse mi confianza y que yo los viera como las personas que en realidad iban a resolver los inconvenientes o calamidades que estábamos sufriendo, en esa declaración dada por mi se cita una reunión que eventualmente si ocurrió pero que en ningún momento estuvo presente el almirante Arango Bacci. Siendo otro oficial de la armada sin ninguna relación con el almirante, el que estuvo presente **PREGUNTADO:** Diga al despacho si a la fecha a tenido alguno

contacto o relación con los funcionarios mencionados: **CONTESTO:** Con el único que he tenido contacto vía escrita es con el Doctor Martínez, quién es el encargado de amenazarme con excluirme unilateralmente e inmediatamente del programa cada vez que me he negada asistir a las diligencias relacionadas con el proceso del almirante Bacci **PREGUNTADO:** Diga al despacho antes de presentarse los hechos por usted denunciados como era el trato que se le ofreció por parte del programa de protección de testigos: **CONTESTO** Malo demasiado malo diría yo, fue por esto que creí en el doctor Martínez porque se presento como una persona que podía resolver todos estos malos tratos e inconvenientes que se presentaban allí, entre otros nos ubicaban en apartamentos llenos de hongos e insectos que afectaron nuestra salud principalmente la de mi hija Mariangel que sufrió afecciones en su piel y que tengo las fotos tanto de los hongos como de las manera en que se afecto la piel de mi hija, fue por este motivo que tuve que botar la ropa en dos ocasiones y que solo me fue pagada totalmente en una de ellas, ya que la segunda vez solo me reconocieron el valor que ellos quisieron, además a la inasistencia alimentaria que aún hoy nos vemos sometidos ya que nunca llega la cuota de asistencia a tiempo lo que significa que además de ser poca pues no



supera los doscientos cuarenta mil pesos por persona para aseo personal del apartamento y comida mensualmente, tampoco es puntual lo que como consecuencia trae que a veces hemos tenido que soportar más de una semana sin comida, teniendo que hacer de tripas corazón para poder medio alimentarnos.

**PREGUNTADO:** Tiene algo más que agregar corregir a enmendar a esta diligencia. **CONTESTO:** Si quiero hacer entrega de veinte copias y dos originales de los documentos de las amenazas de exclusión, así como algunos de los oficios sin contestar por ellos y dos formulas medicas que rotundamente se negaron a cubrirme, así como también un folder en 16 folios y un CD en formato DVD de los correos electrónicos enviados por el investigador Víctor Malaver, para que devolviera la plata que se me pago para seguir haciendo parte del montaje mencionado en esta diligencia, debidamente analizados y certificados por el Departamento de Servicios Forenses de Adalid Abogados. Por último quisiera anotar que cualquier contacto o solicitud de parte de esta dependencia me la hiciera telefónicamente al celular suministrado, ya que por obvias razones de seguridad no es conveniente se me contacte por intermedio del programa de protección ya que su Director es uno de mis denunciados. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y se firma una vez leída y aprobada en toda y cada una de sus partes por la que en ella intervinieron.

El quejoso:

**JAIME ALBERTO PÉREZ CHARRÍS**

C.C. N° 72.224.040 de Barranquilla (Atlántico)

Funcionario que recepciona la queja

**JOSÉ YESID BERNAL NIÑO**